



BUIN, 30 AGO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2660 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 11.966**, de fecha 20 de agosto de 2019, a nombre de Ana María Flores Muñoz, en representación de la Junta de Vecinos Población Jorge Washington, quien solicita autorización para realizar plato único La Resolución del Sr. Alcalde, donde se instruye decretar.

3.- El **Correo Electrónico**, de fecha 30 de agosto de 2019, donde el Asistente de Centro Atención al Vecino, informa a la Secretaría Municipal las actividades que se realizarán el día los días 31 de agosto y 01 de septiembre en recinto Casona Blanca.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la realización de las actividades que se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
Junta de Vecinos Población Jorge Washington	Plato Único	Junta de Vecinos Población Jorge Washington (Fiesta de Navidad)	01.09.2019 14:00 a 20:00 Hrs.	Sede Social, ubicada en Avda. Bajos de Matte N° 0480, Buin.
Club de Patinaje Artístico Arturo Prat	Bingo	Club de Patinaje Artístico Arturo Prat	31.08.2019 14:00 a 20:00 Hrs.	Casona Blanca, ubicada en Bernardino Bravo N° 337.
Junta de Vecinos Arturo Prat Buin	Peña Folclórica y Plato Único	Valeria Chaparro	01.09.2019 12:00 a 20:30 Hrs.	Casona Blanca, ubicada en Bernardino Bravo N° 337.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMC. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU